

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

MADRID NÚMERO 35

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 433 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Martínez Llamas, doña Rosario Gil López, doña Cristina Muñoz Romero, doña Leticia Escudero Peñas, doña Virginia Bravo Sanz, doña María Forcada Lajusticia, doña Almudena Martín de Frutos, don David Alonso Alonso, don Víctor Javier Gil Rodríguez, don Javier Segura Fontcuberta, don Mario Castro Pérez y doña Laura Amigo Sánchez, contra don Gerardo Díaz Ferrán, don Gonzalo Pascual Arias, “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Teinver, Sociedad Limitada”, “Parihol Inversiones, Sociedad Limitada”, “Holdisan Inversiones, Sociedad Limitada”, “Astra Worldwide International Leasing Limited”, “Hotesand Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Hotetur Club, Sociedad Limitada”, “Prestadora de Servicios Azco, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ocre Rojo, Sociedad Anónima”, “GDF Autobuses Urbanos, Sociedad Anónima”, “Marsinver, Sociedad Anónima”, “Viajes Marsans Internacional Limitada”, “Iberiacolor, Sociedad Anónima”, “Travel Bus, Sociedad Limitada”, “Trap, Sociedad Anónima”, “Trapsatur, Sociedad Anónima”, “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, “White Horse Mallorca Property, Sociedad Limitada”, “Autobuses Urbanos del Sur, Sociedad Anónima”, don Edorta Etxarandio Herrera, don Rafael Martín Rueda, “BSP Billing and Settlement Plan (International Air Transport Association, IATA)”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo social número 35.

Asunto en que se acuerda: demanda número 433 de 2011.

Personas a las que se citan: “Viajes Marsans, Sociedad Anónima”, “Teinver, Sociedad Limitada”, “Parihol Inversiones, Sociedad Limitada”, “Holdisan Inversiones, Sociedad Limitada”, “Astra Worldwide International Leasing Limited”, “Hotesand Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Hotetur Club, Sociedad Limitada”, “Prestadora de Servicios Azco, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ocre Rojo, Sociedad Anónima”, “GDF Autobuses Urbanos, Sociedad Anónima”, “Marsinver, Sociedad Anónima”, “Viajes Marsans Internacional Limitada”, “Iberiacolor, Sociedad Anónima”, “Travel Bus, Sociedad Limitada”, “Trap, Sociedad Anónima”, “Trapsatur, Sociedad Anónima”, “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, “White Horse Mallorca Property, Sociedad Limitada”, “Autobuses Urbanos del Sur, Sociedad Anónima”, don Edorta Etxarandio Herrera, don Rafael Martín Rueda, “BSP Billing and Settlement Plan (International Air Transport Association, IATA)”, y Fondo de Garantía Salarial, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de juicio/conciliación y, en su caso, juicio, debiendo, si la parte contraria lo solicita y el magistrado-juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: en la sede de este órgano judicial, calle Princesa, número 3, novena planta.

Día y hora en la que debe comparecer: 3 de septiembre de 2012, a las nueve y cinco, para el acto de juicio y conciliación.

Prevenciones legales

1.º Si el actor, citado en forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, la secretaria judicial, en el primer caso, y el magistrado-juez o tribunal, en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

2.º Si no asiste personalmente al juicio y se hubiera solicitado y admitido la prueba de su interrogatorio, se podrán considerar reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos sobre los que aquel verse y en los que hubiera intervenido personalmente y su fijación

como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.º Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.º Debe comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.º También deberá comunicar, antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral y 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Travel Bus, Sociedad Limitada”, “Trap, Sociedad Anónima”, y “Autobuses Urbanos del Sur, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.260/12)